

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



BUENOS AIRES, 10 NOV 1961

VISTO este expediente S.E.E.C. N° 51.162/61,
en el cual GAS DEL ESTADO da cuenta de su plan de expansión en
la República Oriental del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que frente a los previsibles incrementos en la producción de combustibles gaseosos nacionales, es necesario crear las condiciones que hagan posible la extensión de los servicios encomendados por la ley a GAS DEL ESTADO, a otros mercados que presenten características de interés para tales hidrocarburos;

Que la República Oriental del Uruguay reúne las apuntadas características y, por su vecindad geográfica es la indicada para iniciar allí los planes expansivos enunciados por la empresa estatal aludida;

Por ello y lo propuesto por la SECRETARIA DE ESTADO de ENERGIA Y COMBUSTIBLES,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Autorízase a GAS DEL ESTADO a invertir los fondos que sean necesarios para desenvolver las actividades a su cargo en la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en forma directa o por medio de sociedades de derecho privado.-

ARTICULO 2º - La inversión autorizada en el artículo primero se-

El Poder Ejecutivo
Nacional



atendida con los recursos y partidas de gastos previstos en el Presupuesto de la Empresa Estatal mencionada.-

ARTICULO 3º - El presente decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO en el DEPARTAMENTO DE ECONOMIA y firmado por los señores SECRETARIOS DE ESTADO de ENERGIA Y COMBUSTIBLES y HACIENDA.-

ARTICULO 4º - Regístrese y archívese.-

al
res
DECRETO N.º S 10645



Roberto T. Alzaman

Dr. ROBERTO T. ALZAMAN

Francisco
Dr. VICENTE M. SANCHEZ



Dr. JORGE WEBER